

Rad No.: 26-240-140512

Barranquilla, 21/08/2026

Señor(a)
ARTURO CASTILLO ALVARADO
carrasquilla2011@hotmail.com

Contrato: 6093692

Asunto: Solicitud de Cumplimiento de Fallo

En respuesta a la comunicación recibida en nuestras oficinas el día 31 de julio de 2026, radicada bajo número interno 26-020311, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 41G No. 44 - 69 de Soledad - Atlántico, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Sea lo primero aclararle que, la empresa no generó cobro alguno en la facturación del servicio de gas natural bajo los conceptos de Consumo No Facturado, Contribución No Facturada, y Visita Técnica, hasta tanto el ente supervisor emitiera un fallo respecto a la actuación administrativa iniciada mediante el PLIEGO DE CARGOS NO. 240-21-300034 DE 14 DE ENERO DE 2021, finalizada con la RESOLUCIÓN NO. 240240-21-200929 DE 06 DE ABRIL DE 2021, con la cual se resolvió el Recurso de Reposición impetrado por el usuario contra la RESOLUCIÓN NO. 240-21-200456 DE 17 DE FEBRERO DE 2021, y se concedió el Recurso de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, mediante la RESOLUCIÓN No. SSPD - 20268200604455 DEL 15/07/2026, ordenó REVOCAR la RESOLUCIÓN NO. 240-21-200456 DE 17 DE FEBRERO DE 2021, expedida por GASES DEL CARIBE S.A., EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

De acuerdo con lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 1º la parte resolutive de la RESOLUCIÓN No. SSPD - 20268200604455 DEL 15/07/2026, GASCARIBE S.A. E.S.P., no realizó cobro alguno por concepto de Consumo No Facturado, por valor de \$1.605.210, Contribución No Facturada por valor de \$142.863, y Visita Técnica por la suma de \$298.800, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones del ente supervisor.

Nos permitimos anexar copia de la comunicación No. 26-240-136310 de 30 de julio de 2026, mediante la cual se le notificó al usuario el cumplimiento de dicho fallo.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (5)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

OCTSOL/73
243929776

Anexos: Lo anunciado.

BARRANQUILLA - COLOMBIA
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLIEDUPAR - COLOMBIA
CALLE 16A No. 4 -92

Teléfonos
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

Gascaribe.com